



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

ACUERDO A001/2015 POR EL QUE SE ORDENA LA EMISIÓN, SISTEMATIZACIÓN, COMPILACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CONSIDERANDO

Que entre las facultades y obligaciones del Presidente de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentran dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión; y distribuir y delegar funciones en los términos del Reglamento Interno; actividades administrativas que se regularan mediante la expedición de Acuerdos Normativos y que serán de observancia general para el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Que es necesario establecer criterios generales para la emisión de Acuerdos Normativos por parte de la Presidencia de este Organismo Nacional, con la intención de que exista orden y certeza en su existencia, número y contenido.

Que además por disposición constitucional expresa, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al ser un sujeto obligado a dar acceso a la información pública gubernamental, debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Que las actuales condiciones y necesidades sociales, demandan la regulación de la información que las autoridades emitan en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, a efecto de que sea abierta, ordenada y pública.



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Que por las razones que anteceden, es necesario generar directrices para la emisión, sistematización, compilación y publicidad de los acuerdos que generé el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de que exista un mejor desempeño en las funciones de este Organismo Constitucionalmente Autónomo, por consiguiente se expide el siguiente:

ACUERDO A001/2015:

PRIMERO: Todos los Acuerdos Normativos que sean emitidos por la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, deberán ser sistematizados, compilados y publicados, a partir de la fecha de firma del presente, en los términos señalados en los numerales siguientes.

SEGUNDO: Cuando un área de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para el mejor desempeño de sus funciones, proponga la emisión, al Presidente de este Organismo, de un Acuerdo Normativo, informará previamente y por escrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de que se mantenga al pendiente de su aprobación.

TERCERO: Cuando un Acuerdo Normativo, sea firmado por el Presidente de la Comisión, se le asignará una nomenclatura que se compondrá de la letra "A", la cual indica que se trata de un Acuerdo Normativo y un número, que se asignará por el orden consecutivo de emisión en cada periodo anual; a continuación se pondrá una diagonal, seguida del año en que se genera. Ejemplo: A001/2015.



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Dicha nomenclatura será asignada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quién llevará un índice del número de Acuerdos Normativos emitidos, el que contendrá: Unidad Responsable a la que se le autorizó, fecha y asunto.

CUARTO: Cuando el Acuerdo sea emitido directamente por la Presidencia de esta Comisión Nacional, sin que sea a propuesta de otra área, no habrá necesidad de dar el aviso a que se refiere el punto segundo del presente Acuerdo; únicamente se solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos le sea asignado el número consecutivo que corresponda, en términos del punto tercero de este Acuerdo; debiendo remitir el original del mismo para los efectos precisados en el punto que antecede.

QUINTO: Una vez que el Acuerdo Normativo, sea firmado por el Presidente, el área que lo haya propuesto remitirá, de manera inmediata, el original del mismo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su compilación y resguardo; quien a su vez enviará una copia a la Dirección General de Información Automatizada, a fin de que se publique en la página de internet de este Organismo.

SEXTO: Todos los Acuerdos Normativos deberán expresar el inicio de su vigencia.

Los Acuerdos Normativos serán vigentes:

1. Durante un período de tiempo determinado, indicado por el mismo Acuerdo Normativo.
2. Mientras subsista la materia para la que fue creado, y pierde vigencia cuando desaparece la materia regulada. Adicionalmente los Acuerdos



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Normativos perderán vigencia por otro acuerdo posterior que lo modifique, sustituya de manera expresa o que se contraponga.

SÉPTIMO: Las disposiciones que preceden no serán aplicadas a los acuerdos emitidos con anterioridad a la fecha de firma del presente, y sólo regulan los Acuerdos Normativos que se emitan a partir del actual instrumento.

OCTAVO: Las disposiciones que contiene el presente Acuerdo Normativo, entrarán en vigor de manera inmediata a la fecha de su firma, y aplican incluso para el actual.

El presente Acuerdo Normativo es firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días de junio de dos mil quince.

EL PRESIDENTE

LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ

RFP